

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 22 OCT 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2019-00572-00 ✓

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, se le informa al memorialista que el proceso de la referencia no se encuentra digitalizado, toda vez que el Consejo Superior de la Judicatura no ha dispuesto los medios necesarios para tal fin a este Despacho y, en la medida de lo posible, se ha dado prioridad a digitalizar las acciones constitucionales y las demandas nuevas.

Adicionalmente, se le informa que el proceso de la referencia cuenta con auto que ordeno seguir adelante la ejecución de fecha 5 de diciembre de 2019, se realizó la liquidación de costas el 21 de enero de 2020, las cuales fueron aprobadas en auto del 24 de enero de 2020, y se encuentra para presentar la liquidación del crédito por parte del interesado (fls.30 al 32).

NOTIFÍQUESE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día
23 OCT 2020

Por anotación en Estado No. **072** de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario